



## Resolución Directoral

Puente Piedra 07 de Junio del 2017

### VISTO:

El Expediente Nº 1915-2017 y el Informe Técnico N°002-06-ABP-UP-HCLLH-17, de fecha 03 de Marzo del 2017, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, de la Carta Renuncia de **DOÑA. ANGELICA BUITRON ROJAS**.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto de fecha 22 de Febrero del 2017, cuyo contenido adjunta la Carta de renuncia al cargo de Coordinadora II Nivel F-1, de **DOÑA: ANGELICA BUITRON ROJAS**, y dando conformidad al Capítulo VI – Término de la Carrera y Art. 34º El Término de la Carrera Administrativa termina; por **Renuncia**, Fallecimiento; Cese definitivo; y Destitución - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 90-03/2017-HCLLH/SA, de fecha 01 de Marzo del 2017, se resuelve en su art. 1º Aceptar la Renuncia Voluntaria a la Función Pública, con eficacia a partir del 01 de Marzo del 2017, de **DOÑA: ANGELICA BUITRON ROJAS**, con DNI Nº 08028705, con el cargo de Coordinadora II Nivel Remunerativo F-1, y Código de Plaza Nº120092, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

Que, en consecuencia y estando a lo solicitado por la referida servidora, y efectivizándose la Renuncia Voluntaria a partir del 01 de Marzo del 2017, para lo cual es necesario elaborar la Liquidación de sus Beneficios Sociales: Compensación de Tiempo de Servicios y otros, de conformidad al Régimen Pensionario al cual pertenece siendo éste el Decreto Ley Nº 19990- ONP y demás normas conexas;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N°0591-82-SA-VM-P, de fecha 30 de Noviembre de 1982, se constata la contratación de **DOÑA: ANGELICA BUITRON ROJAS**, en el Área Hospitalaria N°7-Coronas-Carabayllo-Canta de la Región Lima, a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 1982, como Ayudante de Mantenimiento, con la Remuneración mensual de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/. 62,680.00)**,

Posteriormente, mediante Resolución Directoral N°01031-HASEB-86-OP-UDSL, de fecha 01 de Julio de 1986, se resuelve contratar a partir del 01 de Julio de 1986, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a **DOÑA: ANGELICA BUITRON ROJAS**.

Que, según Resolución Directoral N°0118.D.E.S N°1-PP.88, de fecha 20 de Agosto de 1988, se resuelve ubicar en vía de regularización a partir del 01 de Octubre de 1987, al personal de establecimiento de Salud N°1 – Puente Piedra, de la Unidad Departamental de Salud Lima Norte, en el grupo técnico categorizado correspondiente, que a continuación se indica, grupo Técnico Administrativo III, Nivel STA a **DOÑA: ANGELICA BUITRON ROJAS**.

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N°0427-91-SA-VM-P, de fecha 01 de Julio de 1991, se resuelve declarar en vía de regularización, a partir del 01 de Julio de 1987, a **DOÑA: ANGELICA BUITRON ROJAS**, en el cargo de Jefe de División, Nivel F-1, de la Unidad Departamental de Salud Lima Norte.



Que, mediante Resolución Directoral N° 416-10/2013-DE-HCLLH/SA, de fecha 24 de Octubre de 2013, se resuelve adecuar la Asignación de Cargos clasificados de los Servidores Nominados de la Unidad Ejecutora N° 036-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz Concordante con lo establecido en el CAP y PAP Modificado 2013 a doña: **ANGELICA BUITRON ROJAS**, como Coordinadora II;

Que, según Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, que obran en el Legajo personal de doña: **ANGELICA BUITRON ROJAS**, expedidas por la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se establece el siguiente RECORD LABORAL, desde su ingreso a la Administración Pública del 01 de Octubre de 1982, hasta el 28 de Febrero del 2017, fecha término en la que presto sus servicios de acuerdo al siguiente detalle:



ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO DE SERVIC.			CONDIC. REG. LABOR.	CARGO Y/O FUNCION	REGI M PENS.
	DESDE	HASTA	A	M	D			
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	01/10/1982	28/02/2017	34	4	28	Nombrado	Coordinadora II Nivel F-1	Ley N° 19990
<b>TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS</b>			<b>34</b>	<b>4</b>	<b>30</b>			

Según el Cuadro de Record Laboral detallado, se muestra que la mencionada Servidora inició sus actividades en el Régimen pensionario-ONP-Ley 19990, al cual perteneció hasta Renuncia Voluntaria, acreditando haber acumulado un Total de Tiempo de Servicios prestado al Estado-Sector Salud de: 34 años, 04 meses 28 días, hasta el 28 de Febrero del 2017; por lo que, habiendo cumplido en Record Laboral de su prestación de servicios, le corresponde percibir los Beneficios Sociales de Ley, como son: **Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios – CTS**.

Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel	Remuneración Principal al 100%		Remun. Princ.	Años	CTS
ANGELICA BUITRON ROJAS	Coordinadora II	F-1	Remun. Básica	50.00	82.05	30	2,461.50
			Remun. Reunif.	32.05			

**REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS-CTS:** de acuerdo al tiempo de servicios acumulado y prestado a la fecha de su Renuncia Voluntaria, le corresponde otorgarle el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 50/100 Soles (S/. 2,461.50)**, monto equivalente al 100% de su Remuneración Principal del Nivel F-1 que es de S/. 82.05 multiplicado en base a 30 años de servicios prestados al Estado al 28 de Febrero del 2017;

Que, según el Memorandum N° 008-03-2017-JAC-UP-HCLLH, de fecha 10 de Abril del 2017, emitido por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, informa que la citada Servidora NO Registra Vacaciones pendientes, habiendo hecho uso de las vacaciones correspondientes al presente año 2016;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Con las Visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Otorgar el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, a favor de doña: **ANGELICA BUITRON ROJAS**, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (S/. 2,461.50)**, monto equivalente al 100% de la Remuneración Principal de Coordinador II, Nivel F-1, que es de S/.82.05, calculados en base a 30 años de servicios prestados al Estado al 28 de Febrero del 2017.

**Artículo 2º.-** El egreso que demande el importe consignado en el Art. 1º de la presente Resolución, se abonará con cargo a la Específica de Gasto 21.19.21 (Gastos Variables y Ocasionales), según disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese y Comuníquese;

- JTK/HSV/JLLCH/HAE/vpr
- ( ) U. Personal
- ( ) Área de Remuneraciones.
- ( ) Área de Programación y Ppto.
- ( ) Área de Legajos
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa  
C.M.P.: 21626 R.N.E.: 27579  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH